Asunción, 14 de Octubre de 2.022

Nota DI
Señor
Dr. Vet. Sergio Galeano Zaracho, Intendente
MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA - DEPARTAMENTO de PARAGUARI
Presente
Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:*
Fuente de Financiación: 20% y 50% DEL FONACIDE

a. Con el 50% de los fondos del FONACIDE

N°	*Código de Local*	*Código de Institució*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	*0907004*	*6105*	*Esc. Bas. Nº 906 San Francisco de Asís.-*	*Reparación y Mantenimiento de bloque de tres aulas, secretaria y dirección con galería y techo de tejas.-*	*Aprobado*

b. Con el 20% de los saldos del los fondos del FONACIDE

N°	*Código de Local*	*Código de Institució*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	*0907002*	*6103*	*Esc. Bas. Nº 128 Paraguay Japón.-*	*Construccion de vereda y estacionamiento.-*	*Aprobado*

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 220/2022, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con **los fondos DEL 20% y 50% de FONACIDE**, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 345.372/2022** de fecha 11 de Octubre de 2.022 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la **Municipalidad de La Colmena**

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La **Municipalidad de la Colmena** deberá informar a la Dirección de Infraestructura:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Arq. Juana María Ramírez Pereira
Referente Dptal. Dpto. de Paraguarí

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ Dirección de Infraestructura

Arq. Rodrigo Villalba Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Dirección de Infraestructura
Piribebuy N° 454 casi Alberdi
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

...//

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 220/2022** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Víctor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Arq. Juana Marta Ramírez Pereira
Referente Dptal. Dpto. de Paraguarí

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Ing. Civil Víctor Hugo Villasboa Maidana
Director de Infraestructura

MEMORANDUM JMRP Nº 171/2022

A : Ing. Civil Víctor Hugo Villasboa Maidana
Dirección de Infraestructura -MEC

DE : Arq. Juana Marta Ramírez P.
Referente Dptal. Paraguarí -MEC

FECHA : 14 de Octubre de 2022

REFERENCIA : Informe técnico y Autorización de proyecto a ejecutarse con recursos del FONACIDE.

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el *Exp. Nº 345.372 /2022* en el que el Dr. Vet. Sergio Galeano Zaracho, Intendente Municipal de La Colmena del Dpto. de Paraguarí, solicita la autorización para el proyecto a ejecutarse en algunas instituciones del Distrito con recursos provenientes del FONACIDE.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización para las siguientes Instituciones;

INSTITUCION	CODIGO DE LOCAL	CODIGO DE INSTITUCIÓN	PROYECTO	PROGRAMA
Esc. Bas. Nº 906 San Francisco de Asís.-	0907004	6105	Reparación y Mantenimiento de bloque de tres aulas, secretaria y dirección con galería y techo de tejas.-	FONACIDE
Esc. Bas. Nº 128 Paraguay Japón.-	0907002	6103	Construccion de vereda y estacionamiento.-	FONACIDE

Las instituciones se hallan incluidas en la planilla de la Microplanificación Año 2022. En cuanto a las documentaciones técnicas, fueron remitidos las especificaciones técnicas, planos y planillas de cómputo métrico de los proyectos de obra a ejecutarse. Sin observaciones y se recomienda prever los sistemas de seguridad requeridos para este tipo de obras. En cuanto al proyecto referido para la Esc. Bas. Nº 128 Paraguay Japón, si bien el MEC no contempla ese tipo de obras debemos mencionar que el proyecto a ejecutarse se encuentra dentro de la franja de dominio de la institución y la obra será financiada con recursos provenientes al 20% del FONACIDE.

Por todo lo expuesto deforma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto Nº 10.504/2013 en el cual se menciona que las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que consideramos viable lo solicitado, salvo mejor parecer de esa autoridad.

Adjunto

- Copia de nota.
- 2 Copias de Nota de Autorización.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 345372
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Gustavo
ENTREGADO POR:
FECHA: 14 OCT 2022 HORA: 12:40
FIRMA RECEPTOR:

Elaborado por: Arq. Juana Marta Ramírez P.

Revisado por: Gloria Candia

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Juntos por una mejor La Colmena"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Teletax: (0537) 223 298
Email: municolmena06@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

La Colmena, 07 de octubre de 2022.

Señor
ING. VICTOR VILLASBOA MAIDANA, Director
Dirección de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias - MEC
Presente

REF:

Código Institución	Institución a ser Intervenida	Obras a ejecutar	Financiación
6105	Escuela Básica Nº 906 San Francisco de Asis, Zona Rural, Compañía Kaatymi	- Reparación de Bloques de Aulas, Secretaria y Dirección	- Fonacide
6103	Escuela Básica Nº 128 Paraguay - Japón, Zona Urbana	- Construcción de vereda y estacionamiento	- 20% Fonacide

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio donde corresponda, en nombre de la **Intendencia Municipal de La Colmena, Departamento de Paraguarí**, a los efectos de remitir para su análisis y autorización correspondiente proyecto de obra a ser financiadas con Fondos Provenientes del FONACIDE al respecto expresamos cuanto sigue:

- Que, la Institución a ser beneficiada con la ejecución de las obras requieren la reparación de de aulas, secretaria y la dirección debido a que las instalaciones existentes ya perdieron su vida útil poniendo en riesgo la integridad de los alumnos y profesores, asimismo con el crecimiento de la cantidad de matriculados se requiere mejorar los servicios e instalaciones de la institución escolar, asimismo se requiere la construcción de vereda y estacionamiento por lo que es necesario ejecutar las obras de referencia para mejorar las condiciones de cada institución, el cual está incluido en el micro planificación 2022 del Ministerio de Educación y Ciencias.
- Que, la Intendencia Municipal ha encomendado la elaboración de un proyecto de obras al personal técnico contratado para el efecto que se ha encargado de realizar el levantamiento in situ de los datos en la Institución, asimismo como la fuente de financiamiento para ejecutar la obra será con fondos provenientes del FONACIDE las obras deberán estar incluida en el Microplanificacion 2022 para su autorización y ejecucion.
- Que, la Ley Nº 4758/2012 Que Crea el Fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia y la Investigación, que destina fondos a ser gestionados por las Gobernaciones y Municipalidades para invertirlos en Infraestructura Educativa, en ese sentido la Municipalidad tiene previsto la ejecución de obras a ser financiadas con los recursos mencionados y que están aprobadas en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de La Colmena.
- Que, la Resolución MEC Nº 7050/2012 se establece la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependientes de esta Cartera de Estado.
- Que, remitimos adjunto Planilla de Computo, Plano, Croquis de Implantación y Especificaciones Técnicas de la obra, **por lo que solicitamos la revisión y autorización correspondiente por parte del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) en la brevedad posible**, a fin de iniciar los trámites legales administrativos para la ejecución de la obra que redundara en beneficio de la comunidad educativa.

En espera de un despacho favorable a la solicitud, aprovechamos la oportunidad para saludar atentamente.

C.P. Juan Carlos Martínez Coronel
Secretario General

Vet. Sergio Galeano Zarucho
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
345342
RECIBIDO POR: Mirian P.
ENTREGADO POR: Correo
FECHA: 11 OCT HORA: 10.47
FIRMA RECEP.